

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, ocho (8) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2017-00160-00
DEMANDANTE : LUCERO GALLEGO MORALES Y OTROS como sucesores
procesales de ELEAZAR GALLEGO LARA
DEMANDADO : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Auto S. # 399-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se pone en conocimiento de la parte demandante que, la entidad demandada efectuó consignación a órdenes del Despacho la suma concerniente a la liquidación de las costas y agencias en derecho.

Teniendo en cuenta que, en el presente asunto no existe ninguna otra actuación pendiente por realizar por parte del Juzgado, se dispone el **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

